



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	229
Fecha:	10/11/2020

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2020/000259	ASAMBLEA ANUAL DE LA ACADEMIA ANDALUZA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO					
B.O.P.						Número	
Subvención	2020/004174	ASAMBLEA ANUAL DE LA ACADEMIA ANDALUZA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO					
Año	2020	Solicitado	2.681'82 Euros	Concedido	2.681,82 Euros	Gasto a acreditar	2.681'82 Euros
Solicitante	G-91975755-	ACADEMIA ANDALUZA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.					JAEN
Informe			Propuesta			Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2020.740.4320.48900		INCENTIVOS A CONGRESOS, FERIAS Y JORNADAS PROFESIONALES					2.681,82 Euros

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo, con CIF G-91975755, para la Asamblea Anual de la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo, que se celebró en Jaén el día 21 de julio de 2020.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, apoyando aquellas proyectos que sean susceptibles de atraer visitantes, y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de "fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia".

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ParY1PgeB3PMxju9CBQKiQ==						
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)			FECHA Y HORA	10/11/2020 15:59:47	
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	03/11/2020 14:39:07	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ParY1PgeB3PMxju9CBQKiQ==		RS001F17	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	229
Fecha:	10/11/2020

Vista la memoria suscrita por el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020, en la que se justifica las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad del encuentro y su relevancia en la provincia.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 740.4320.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, denominada “Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales”.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto que la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020.

Visto que la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 establecen que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de dos mil seiscientos ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (2.681,82€) a la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo, con CIF G-91975755, para la celebración de la Asamblea Anual de la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo, que se celebró en Jaén el día 21 de julio de 2020.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ParY1PgeB3PMxju9CBQKiQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	10/11/2020 15:59:47
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	03/11/2020 14:39:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ParY1PgeB3PMxju9CBQKiQ==	RS001F17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	229
Fecha:	10/11/2020

El presupuesto total de la actividad asciende dos mil seiscientos ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (2.681,82€), que será sufragado por la Diputación de Jaén en su totalidad.

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo, el presupuesto previsto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Aperitivo Rueda de Prensa	681,82	Subvención Diputación Jaén	2.681,82
Comida académicos e invitados	2.000,00		
TOTAL GASTOS	2.681,82	TOTAL INGRESOS	2.681,82

En cualquier caso, la citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales	740.4320.48900	2.681,82

CUARTO: La Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ParY1PgeB3PMxju9CBQKiQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	10/11/2020 15:59:47
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	03/11/2020 14:39:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ParY1PgeB3PMxju9CBQKiQ==	RS001F17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	229
Fecha:	10/11/2020

QUINTO: La Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SEXTO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2020.

SÉPTIMO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

OCTAVO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Interesado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ParY1PgeB3PMxju9CBQKiQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	10/11/2020 15:59:47
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	03/11/2020 14:39:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ParY1PgeB3PMxju9CBQKiQ==	RS001F17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		4/4	

